



**I.-Nombre del área que clasifica:**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal en Estado de Sinaloa.

**II.-Identificación del documento del que se elabora la versión publica:**

Homoclave COFEMER: SEMARNAT-03-061-A (Reembarques forestales para legal procedencia; Modalidad A: Tramite Primera vez), No. de resolutivo o autorización SG/145/2.2/0488/16.

**III.-Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

Se testó datos de domicilio de particular (es) y código QR. Primer párrafo página 1, y esquina inferior izquierda de página 1.

**IV.-Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación: así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los Artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG. Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIR., por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.

**V.-Firma del titular del área.**

L.B.P. Jorge Abel López Sánchez

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jorge Abel López Sánchez". The signature is somewhat stylized and overlapping.

**VI.-Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

Resolución 129/2018/SIPO, en la sesión celebrada el 13 de noviembre de 2018.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

# DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0488/16

BITÁCORA: 25/DJ-0046/11/16

Culiacán, Sinaloa, 14 de Noviembre de 2016

Se eliminó: Domicilio del promovente: 113, fr. I, y  
segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21  
LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

SOTERO HUMBERTO GASTELUM JIMENEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 09 de Noviembre de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado MADERAS BUSTILLOS GASTELUM con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SG/145/2.2/0595/15 de fecha 14 de Septiembre de 2015, que cuenta con el código de identificación T-25-010-GAJ-001/15 ubicado en CARRETERA EL FUERTE A SAN BLAS, S/C, C.P. 81800 El Fuerte Sinaloa conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
25	1	25	16550415	16550439

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E  
EL DELEGADO FEDERAL

L.B.P. JORGE ABEL LOPEZ SANCHEZ

C.c.e.p. Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero.- Delegado Federal de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad Expediente y Minutario.

FJOL/HGAM/EAA\*

Se eliminó: Código QR: Primer párrafo del Art. 116 de la LGTAIP y 113 fr. I de la LFTAIR.